ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 019-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de 1991, junto con las leyes 448 de 1997, 136 de 1994, 1551 de 2012 y el Código Nacional de Policía, otorgan a las entidades territoriales importantes atribuciones y competencias en el ámbito de la seguridad y la convivencia ciudadana. Estas normativas permiten que, en colaboración con las autoridades de policía y la fuerza pública, se trabaje en la preservación del orden público y en la lucha contra la criminalidad. A través del diseño e implementación de planes integrales de seguridad y convivencia, las administraciones pueden abordar de manera global los problemas de violencia e inseguridad. Esto resulta esencial para prevenir y enfrentar fenómenos sociales que perturben la tranquilidad pública, lo que a su vez exige contar con herramientas adecuadas que faciliten la gestión de soluciones en estos aspectos.

La seguridad y la convivencia ciudadana concierne a la coexistencia pacífica y armónica entre personas y grupos poblacionales. Para garantizar dicha convivencia, los Entes Territoriales deben adelantar acciones en aras de proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los delitos y los comportamientos que afectan su integridad y sus bienes, siendo la base de la convivencia pacífica en un determinado entorno.

Las cámaras de video y los sistemas de circuitos cerrados de televisión son herramientas clave para mejorar la seguridad ciudadana. Estos sistemas de video vigilancia ayudan a detectar delitos y generan una mayor sensación de seguridad. También facilitan la labor judicial al proporcionar pruebas contra los delincuentes, lo que ayuda a combatir la impunidad. De esta forma, estas tecnologías son fundamentales para que las autoridades actúen rápidamente y protejan a las personas y sus bienes, además de recolectar pruebas para llevar a los responsables a la justicia.

La Administración Municipal de La Llanada (N), se enfoca en mejorar la seguridad pública

y promover un ambiente de convivencia pacífica, garantizando la tranquilidad y el bienestar de la comunidad Llanadiense.

Para efectos de lo anterior la acción que resulta idónea, oportuna y pertinente para atender la necesidad de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana en la población de La Llanada es contratar la "**CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE ULTIMA GENERACION CON UN SISTEMA CCTV PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN LA LLANADA - NARIÑO**", todo enfocado en reforzar la seguridad de la localidad y minimizar el riesgo para los habitantes de la población a causa de riñas callejeras, hurtos, infracciones al código de policía, entre otras.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE ULTIMA GENERACION CON UN SISTEMA CCTV PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN LA LLANADA - NARIÑO

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

Clasificación UNSPSC	Descripción
46171600	Equipo de vigilancia y detención
80101604	Planificación o administración de proyectos
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista realice la siguiente consultoría, a favor del Municipio:

OBJETO	CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DESEÑOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CON UN SISTEMA CCTV PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN EL LLANADA – NARIÑO.
ITEM	**DESCRIPCION ENTREGABLES**
1	**EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA**: El diseño del sistema debe realizarse con equipos de última tecnología para un sistema escalable; significa que pueda ser ampliado o actualizado fácilmente.
2	**REALIZAR ESTUDIOS Y DESEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** en la estación de policía de la llanada - Nariño para el sistema CCTV, como mínimo debe especificar: Estudio eléctrico del lugar; área disponible, si existe o no necesidad de remodelación, de ser procedente deberá ser debidamente detallada Cuadro de cantidades de obra civil para adecuación de centro de monitoreo. debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, licencias, etc.); mobiliario necesario (cantidades y precios); plano de localización (en planta) del área a intervenir en la Estación o Comando de Policía (Escala 1:100); registro fotográfico.
3	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA** de los equipos necesarios a implementar (cámaras, monitores, pantallas, computadores, etcétera)
4	**GEOREFERENCIACION DE PUNTOS DE CÁMARA**, Referenciación mediante coordenadas de cada punto de cámara y sala de monitoreo.
5	**DISEÑO DE TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA**: Posible ruta de la fibra óptica desde el centro de monitoreo hasta cada punto de cámara. Distancias entre cámaras y centro de monitoreo Mapa físico o digital, del sistema de video vigilancia. Archivo *.kmz *
6	**PLANOS DEL MUNICIPIO DONDE SE DETALLA LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA** de los puntos de cámaras y sala de monitoreo.
7	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** según el formato correspondiente, en el cual se ilustre el tiempo previsto para la ejecución del proyecto.
8	**ESTUDIO DE MERCADO.**
9	**FICHAS MGA DEL PROYECTO.**
10	**RADICAR PROYECTO ANTE POLICÍA NACIONAL Y RECIBIR EL AVAL.**
11	**RADICAR PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECIBIR EL AVAL.**

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato de manera directa, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación (pliego de condiciones), con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas avaladas por policía nacional y ministerio del interior en los ítems correspondientes a equipos, estudios previos y diseños.
3. Desplegar sus conocimientos y aptitudes para el desarrollo del contrato.
4. Ejecutar las actividades del contrato dentro de los términos establecidos en el mismo.
5. Disponer para la ejecución del contrato del personal profesional y técnico requerido y ofrecido en la propuesta, para desarrollar las actividades y entrega de productos que componen los estudios.
6. Disponer para la ejecución del contrato de los equipos necesarios para desarrollar las actividades.
7. Hacer entrega de los productos que componen los estudios en forma impresa y digital, en un número de dos originales, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.
8. Socializar el producto final al contratante, supervisor y equipo de trabajo.
9. Cumplir con lo previsto en las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
10. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato con el propósito de que tome las medidas necesarias para tal efecto.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga del municipio, ya que es de propiedad del mismo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del contrato.
14. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del proyecto, propuesta, estudios e invitación, que hagan parte del mismo.
16. Tener al personal que conforman el equipo de trabajo afiliado al sistema general de seguridad social, en salud y pensión, y estar al día con los pagos correspondientes a los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato, o según el vínculo que estos estén cotizando al sistema de seguridad social.
17. Aceptar la supervisión por parte del municipio y presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

19. Cumplir con el equipo de profesionales ofrecidos en el presupuesto y no sustituirlo sin autorización del municipio, para lo cual deberá presentar personal con calidades iguales o superiores al presentado en la propuesta respecto del personal que se pretende sustituir.
20. Las demás obligaciones que se derivan del contrato siempre y cuando guarde relación directa con el objeto del mismo.
21. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
22. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
23. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
24. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
25. Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
26. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

B. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte ¡integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.

11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato, y responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la conecta ejecución del objeto contractual.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objetos similares al de la presente convocatoria, lo cual se probará mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados con **entidades públicas**, dentro de los **últimos cuatro (4) años** contados hacia atrás desde la fecha de cierre de esta Invitación, cuyo monto ejecutado como mínimo, cada uno sea **igual o superior al 50%** del presupuesto oficial de la presente invitación, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Relación de cada uno de los contratos.
(ii) Nombre del contratante y contratista.
(iii) Número del contrato.
(iv) Objeto.
(v) Plazo de ejecución.
(vi) Valor final ejecutado.
(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

4.3.- EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	CANTIDAD	FORMACION	REQUISITOS
Director de consultoría	1	Profesional universitario en Administración Publica	- Copia de cedula - Copia de diploma en administración publica - Copia del acta de grado - Copia de tarjeta profesional - Certificación de vigencia de tarjeta profesional - Copia de Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión expedido por el colegio colombiano del administrador publico - Copia certificado proyectos de desarrollo - Copia del RUT

			- Copia Certificado de capacitación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Copia de Antecedentes judiciales, penales, fiscales **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Mayor a un (01) año, contado a partir de la obtención del título. Deberá aportar copia de dos (02) contratos con acta de liquidación y/o terminación relacionados con el objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas y/o privadas, celebrados durante los últimos 5 años.
Diseñador eléctrico	1	Profesional universitario en ingeniería electrónica	- Copia de cedula - Copia de diploma en ingeniería electrónica - Copia de tarjeta profesional - Copia de constancia de registro Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines - Copia de Antecedentes judiciales, penales, fiscales **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá aportar copia de dos (02) contratos con acta de liquidación y/o terminación relacionados con el objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas y/o privadas, celebrado durante los últimos 5 años.
Diseñador de planos	1	Profesional universitario en arquitectura	- Copia de cedula - Copia de diploma en arquitectura

			- Copia de tarjeta profesional - Certificación de vigencia de tarjeta profesional - Copia de Antecedentes judiciales, penales, fiscales **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Deberá aportar copia de dos (02) contratos con acta de liquidación y/o terminación relacionados con el objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas y/o privadas, celebrado durante los últimos 5 años.
Diseñador de estudios y diseños	1	Profesional en administración pública y/o afines con técnico en sistemas y redes	- Copia de cedula - Copia de diploma en administración publica - Copia de tarjeta profesional - Certificación de vigencia de tarjeta profesional - Copia de Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de su profesión expedido por el colegio colombiano del administrador publico - Copia de diploma de técnico en sistemas y redes - Copia del RUT - Certificado de capacitación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Copia de Antecedentes judiciales, penales, fiscales **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Mayor a un año (01), contado a partir de la obtención del título en administración pública y/o afines y mayor siete años (07),

			contados a partir de la obtención del título en técnico de sistemas y redes. Deberá aportar copia de dos (02) contratos con acta de liquidación y/o terminación relacionados con el objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas y/o privadas, celebrado durante los últimos 5 años.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis de precios determinado por el Municipio para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que el Municipio pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos.

En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes adquiridos.

La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad sobre los bienes objeto de compraventa, por ende, deben cumplir con las características técnicas solicitadas por la entidad.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, tenemos experiencias exitosas de compra de elementos de papelería y útiles de oficina en el municipio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA EN PESOS COLOMBIANOS
ALCALDÍA LIBANO	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DE CÁMARAS CCTV PARA EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA.	MC_003-2025	$ 39.000.000
ALCALDIA DE TAMINANGO	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA PREPARACIÓN, DISEÑO, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) VIGENCIA 2024-2027	CONTRATO No. 2024000187	$ 36.200.000

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda consultorías relacionadas con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el resultado de analizar la información obtenida a través del análisis de cotizaciones a profesionales especializados, asi:

PRESUPUESTO	MEDIO RECEPCIÓN	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
PRESUPUESTO REALIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LLANADA – NARIÑO.	FÍSICO	01 DE FEBRERO DE 2025	AVALADA	$ 36.400.000

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7. I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis promedio de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para el suministro o compraventa.

PRESUPUESTO	MEDIO RECEPCIÓN	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
PRESUPUESTO REALIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LLANADA – NARIÑO.	FÍSICO	01 DE FEBRERO DE 2025	AVALADA	$ 36.400.000

7.2.- VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referencia los procesos de contratación similares en otros municipios estudiados por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) MDA/CTE,** incluidos costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del Contrato, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la cuenta de cobro que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del Contrato.

7.3 FORMA DE PAGO.

Se considera oportuno realizar el pago en la siguiente forma:

EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA, un anticipo por **el cuarenta (40%)** del valor, pagadero una vez se haya aprobado las garantías de cumplimiento y correcta inversión del anticipo.

El cuarenta (40%) se pagará en la entrega final del producto de la consultoría, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente.

El veinte (20%) una vez se haya conseguido que el proyecto sea avalado por la entidad correspondiente.

Para lo cual el Contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución:

a. Cuenta de cobro, en caso de ser persona natural con ingresos brutos inferiores a 3.500 UVT y factura electrónica a personas jurídicas con excepción de juntas de acción comunal.
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista, quien para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato:

HONORARIOS	
ESTAMPILLA	**PORCENTAJE**
PROCULTURA	2%
ADULTO MAYOR	2%
UDENAR	0,5%
PRO DEPORTE	1,5%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
HONORARIOS DECLARANTE	11%
HONORARIOS NO DECLARANTES	10%

Nota: la retención correspondiente a justicia familiar, solo tendrá aplicabilidad a los contratos que excedan los 10 SMMLV.

De la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) MDA/CTE,** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000168 del tres (3) de febrero de 2025, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2025000168	03-02-2025	25.1.1.2.3.2.06.00 .45.4501.004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	$ 36.400.000
VALOR TOTAL:				**$ 36.400.000**

Parágrafo: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista Incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

11.- GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente reconocida por el estado colombiano una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO**: por el 10 % del valor del contrato por el término de duración y cuatro meses más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: por un monto equivalente al 100% del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de duración del contrato y cuatro meses más. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo.

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo del **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Articulo 4 y Numeral I del Articulo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.
13. Solicitar acta de inicio y contrato firmados por el contratista.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14.- CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.

2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

14.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LA MIPYMES QUE TENGAN LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Municipio de La Llanada en las convocatorias limitadas solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

16.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
	operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1

3		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	**Categoría**	**Valoración**
Probabilidad	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	**categoría**	**calificación**		**valoración**
			Cualitativa	Monetaria	
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
Impacto.	**Mn**	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

	Abrev.	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
calificación	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	**Abrev.**	**Categorial**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El municipio	2	El contratista

#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se cumple el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	**Municipio**	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	**Contratista**	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

Dado en La Llanada, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA CRISTINA BASTIDAS CUATÍN
Secretaria de Gobierno Municipal
La Llanada – Nariño.

Elaboró:

ROSA DONATILA MORA ALVAREZ
Auxiliar de Contratación

Revisó:

YONNY ALEJANDRO CAMPO MOSQUERA
Asesor Jurídico Interno